



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 291 -2010-MEM/AEE

Lima, 18 AGO. 2010

Visto, el escrito Nº 1985620 de fecha 29 de abril de 2010, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA PERU S.A., mediante el cual solicita la aprobación del **Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura"**, ubicado en los distritos Los Órganos y El Alto, provincia Talara, departamento Piura.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía, así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, el artículo 4º del mencionado cuerpo legal, define al Plan de Manejo Ambiental (PMA) como el instrumento ambiental, producto de una evaluación ambiental que de manera detallada establece las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos generados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, por lo que el PMA presentado por el solicitante, se adecua a lo dispuesto por la mencionada norma;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2004-MEM-AEE de fecha 18 de mayo de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la perforación de 69 Pozos de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 051-2005-MEM/AEE de fecha 07 de febrero de 2005, se aprobó la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, la misma que fue aprobada para la Perforación de 315 Pozos de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 034-2006-MEM/AEE de fecha 17 de febrero de 2006, se aprobó la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, la misma que fue aprobada para la perforación de 879 Pozos de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 323-2008-MEM/AEE de fecha 18 de julio de 2008, se aprobó la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, la misma que fue aprobada para la perforación de 1874 Pozos de desarrollo;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2008-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos;



Que, por Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, se aprobaron los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos;

Que, los artículos 57° y 58° de la citada Resolución Ministerial, señalan los instrumentos no sujetos a la presentación del Plan de Participación Ciudadana y su disposición al público, a través de un aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el Área de Influencia del Proyecto;

Que, en virtud de la norma señalada, la empresa cumplió con publicar los avisos en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario El Tiempo de Piura, ambos de fecha 02 de junio de 2010;

Que, mediante el Informe N° 207-2010-MEM/AEE/JFSM de fecha 13 de julio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos evaluó el presente Plan de Manejo Ambiental, concluyendo por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Auto Directoral N° 392-2010-MEM/AEE de fecha 14 de julio de 2010, corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, mediante escrito N° 2018034 de fecha 06 de agosto de 2010, la recurrente presentó el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe N° 235-2010-MEM-AEE/JFSM de fecha 16 de agosto de 2010, se concluyó por la aprobación del Plan de Manejo Ambiental presentado, en el cual recayó el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 18 de agosto de 2010;

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

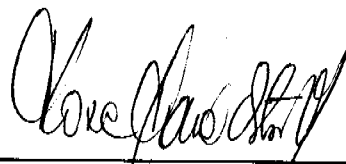
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura", ubicado en los distritos Los Órganos y El Alto, provincia Talara, departamento Piura, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA PERU S.A..

Artículo 2°.- La aprobación del presente Plan de Manejo Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Rosa María Ortiz Ríos
Directora General de Asuntos
Ambientales Energéticos (e)



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**Dirección General de Asuntos
Ambientales y Energéticos**Informe N° 235-2010-MEM/AEE/JFSM**

Asunto : Evaluación del Levantamiento de observaciones del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura"

CODIGO DEL EXPEDIENTE	1985620
EMPRESA	PETROBRAS ENERGIA PERU S.A.
PROFESIONALES RESPONSABLES	ECOLOGIA Y TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A. (ECOTEC)

I. RESULTADO**APROBADO****II. ANTECEDENTES**

- Mediante escrito N°1985620 del 29 de abril de 2010, la empresa PETROBRAS ENERGIA PERU S.A. (PETROBRAS), presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), para su evaluación respectiva el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura".
- El establecimiento cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados:
- EIA de perforación de 69 Pozos de desarrollo, aprobado con R.D. N° 020-2004-MEM-AAE del 18 de mayo de 2004;
- Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, el mismo que fue aprobado para la perforación de 315 pozos de desarrollo con R.D. N° 051-2005-MEM/AEE del 7 de febrero de 2005;
- Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Perforación de Pozos en el Lote X, el mismo que fue aprobado para la perforación de 879 pozos de desarrollo con R.D. N° 034-2006-MEM/AEE del 17 de febrero de 2006; y
- EIA de perforación de 1 874 Pozos de desarrollo, aprobado con R.D. N° 323-2008-MEM/AEE del 18 de julio de 2008.
- Mediante oficio N° 1224-2010-MEM/AEE de fecha 20 de mayo de 2010 la DGAAE remitió a la empresa el modelo para el aviso periodístico de acuerdo al artículo 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM.
- Mediante escrito N° 1999546 del 14 de junio de 2010, la empresa presentó ante la DGAAE, la entrega de copia de las publicaciones de avisos periodísticos del PMA y los cargos de entrega del PMA a las Municipalidades de Talara, El Alto y los Organos.
- Mediante el Auto Directoral N° 392-2010-MEM/AEE, de fecha 14 de julio de 2010, la DGAAE remitió a la empresa las observaciones, según el Informe N° 207-2010-MEM/AEE/JFSM.
- Mediante escrito N° 2018034 de fecha 06 de agosto de 2010, la empresa presentó a la DGAAE, el levantamiento de Observaciones del PMA.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**Objetivo**

El objetivo del estudio es instalar un Compresor booster adicional en la Estación Compresora Peña Negra 30 (EPN-30).

Ubicación

El Lote X está ubicado, en el Distrito de Los Organos y El Alto, Provincia de Talara y departamento de Piura a 50 km de la ciudad de Talara. Las instalaciones se ubican en altitudes que varían desde el nivel del mar hasta aproximadamente los 300 msnm.

El acceso al Lote X es por la carretera Panamericana Norte.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

El lugar del proyecto para la instalación del la nuevo compresor en la Estación Compresora Peña Negra 30 (EPN-30) se desarrollara a 40 m en dirección este de la Bateria PN-30, en el distrito El Alto, provincia de Talara, departamento de Piura. Las coordenadas UTM (PSAD) de ubicación del proyecto son: N: 9 522 943.43 y E. 472 328.95

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consiste en Instalar un Compresor booster adicional en la Estación Compresora Peña Negra 30 (EPN-30)

Las actividades que se desarrollaran comprende básicamente lo siguiente:

Construcción

- Ubicación del compresor
 - Instalación de tuberías
 - Construcción de bases de cimentación en campo (40 m2)
 - Montaje de compresor Booster en campo, ajuste de soldadura, retoques de pintura
 - Pruebas gamma gráficas e hidráulicas.
- ### Operación
- Manipulación de tuberías y válvulas
 - Ruptura/Fallas de tuberías
 - Mantenimiento y reparación del compresor

IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Se detalla a continuación:

1. **Absuelta.-** Replantear la justificación que determine un PMA, por el proyecto presentado como facilidad de producción.
Respuesta.- La empresa indica que la instalación de un compresor representa un 17 % en las facilidades de producción por tanto de acuerdo al Anexo 6 del D.S. N° 015-2006-EM le corresponde la presentación de un Plan de Manejo ambiental ya que el incremento es < 40%.
2. **Absuelta.-** Los mapas y gráficos de las Figura N° 1-01, N° 2-02, N° 2-03, 3-01, Mapa geológico, geomorfológico local, puntos de muestreo de suelos, mapa Hidrológico, deben estar firmados por el profesional de la especialidad, de acuerdo al Artículo 8° de la Ley N° 16053.
Respuesta.- Se presentan los mapas de acuerdo a lo solicitado.
3. **Absuelta.-** Explicar como se obtuvo el valor de la Humedad relativa media anual promedio (registrada para el 2008): 78.08%; presentando durante el día Máx.74% y Mín. 42% durante el transcurso del día.
Respuesta.- la empresa indica que el dato presentado es de los registros del SENAIM o cual indica 78.08%.
4. **Absuelta.-** Se da como referencia para la calidad de aire el D.S.046-1993-EM, norma derogada corregir, debe considerar los estándares de calidad de aire contenidos en el D.S. 074-2001-PCM y D.S. 003-2008-MINAM.
Respuesta.- Se corrige el error e indica que va considerar los estándares de calidad de aire contenidos en el D.S. 074-2001-PCM y D.S. 003-2008-MINAM.
5. **Absuelta.-** Presentar los resultados de la caracterización química del suelo en el área del proyecto en cuanto a determinación de los Hidrocarburos Totales de Petróleo indicando unidades y estándar de referencia.
Respuesta.- se presentan los resultados anexos en el Informe N° 72330 del Laboratorio Corlab, el valor es de TPH 0.2 mg/kg, el estándar de referencia es el de Holanda (New List)
6. **Absuelta.-** Indicar las medidas de protección al suelo del área de almacenamiento de tanques de aceite lubricantes y/o otros combustibles.
Respuesta.- Se indica que en la etapa operativa el tanque de aceite lubricante contaría con una bandeja colectora de retención de líquidos impermeabilizada en la parte inferior del soporte del tanque.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

7. **Absuelta.-** Presentar el Plan de Monitoreo y adjuntar un plano los puntos de Monitoreo propuesto de calidad de aire, y ruido durante la etapa de construcción y operación, indicando sus coordenadas UTM, deberá ser presentado a una escala adecuada, indicando la dirección predominante del viento y debe contar con la firma del profesional responsable de su elaboración, en concordancia al Artículo 8° de la Ley N° 16053.
Respuesta.- Presenta lo solicitado.
8. **Absuelta.-** Comprometerse a cumplir el D.S. N° 048-2009-EM referido a la prohibición del venteo de gas natural.
Respuesta.- Se compromete a lo solicitado.
9. **Absuelta.-** Comprometerse a cumplir con reinyectar todos los efluentes líquidos generados en las pruebas de hermeticidad de acuerdo a lo indicado en el estudio.
Respuesta.- Se compromete a lo solicitado.
10. **Absuelta.-** Indicar si va construir campamentos para los trabajadores y donde estará ubicado su centro de apoyo logístico.
Respuesta.- debido a la cercanía de la estación compresora a la ciudad del Alto no hay necesidad de instalar un campamento para el personal, el mismo será transportado en un minibús desde el Alto hasta la obra al inicio y retorno de labores, el centro de apoyo logístico estará ubicado en el Alto.
11. **Absuelta.-** Comprometerse a cumplir con el D.S. N° 037-2008-PCM en todos los efluentes líquidos generados en el proyecto.
Respuesta.- Se compromete a lo solicitado.
12. **Absuelta.-** Comprometerse que el manejo de los residuos sólidos del proyecto, peligrosos y no peligrosos cumplirá la Ley General de Residuos Sólidos, su Reglamento y el D.L. N°1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
Respuesta.- Se compromete a lo solicitado.
13. **Absuelta.-** Presentar vigencia de poder y copia simple del DNI del representante legal.
Respuesta.- Presenta lo solicitado.

V. ANÁLISIS

De acuerdo a la evaluación del levantamiento de observaciones del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura", la suscrita encuentra que el Titular ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el D.S. N° 015-2006-EM, asimismo, indica los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se concluye:

1. Considerando que el levantamiento de observaciones del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura", contiene las medidas apropiadas para mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto, por lo que se emite opinión favorable para la aprobación del PMA.
2. Aprobar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura", de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 015-2006-EM.

VII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

1. Aprobar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura", presentado por PETROBRAS ENERGIA PERU S.A.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

2. Remitir a OSINERGMIN, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

San Borja, 16 AGO. 2010

Ing. Juan F. Suelto Mesones
CIP 34788

Lima, 18 AGO. 2010

Visto el Informe N° 235-2010-MEM-AAE/JFSM que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACION** del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "Instalación de un Nuevo Compresor en la Estación Compresora EPN-30, Lote X-Piura", presentado por PETROBRAS ENERGIA PERU S.A., **PROSIGA SU TRÁMITE**

Rosa María Ortiz Ríos
Directora General de Asuntos de
Ambientales Energéticos (e)

Transcrito a:

PETROBRAS ENERGIA PERU S.A